

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°27 DE 2007

"Por medio de la cual se otorga Grado de Honor a una estudiante"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que el artículo 133° del Reglamento Estudiantil, establece que *el Grado de Honor se adjudicará por cada cohorte al estudiante de cada programa académico, que hubiese obtenido el más alto promedio acumulado no inferior a cuatro punto cero (4.0) y terminado los estudios en la Universidad sin haber repetido ni habilitado asignaturas;*
- Que la estudiante **KARINA MILENA RUIZ ALVAREZ** del Programa de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, cursó todos los semestres académicos para obtener el título profesional; revisado su promedio se constató que cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Grado de Honor;
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión del 26 de junio del presente año, recomendó al Consejo Académico otorgarle dicha distinción;
- Que el Consejo Académico en sesión del 27 de junio de 2007 decidió otorgar la distinción recomendada y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otórguese **Grado de Honor** a la estudiante del Programa de Administración de Empresas **KARINA MILENA RUIZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°.35.145.083 expedida en Chinú (Córdoba).

ARTÍCULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2007.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria